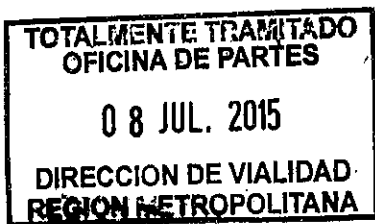


**MAT.:RENUOVA AUTORIZACIÓN DE UN (1)
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A
EMPRESA CLEAR CHANNEL CHILE, PROCÓM LTDA.,
POR PLAZO QUE SEÑALA.**



SANTIAGO,

08 JUL 2015

VISTOS:

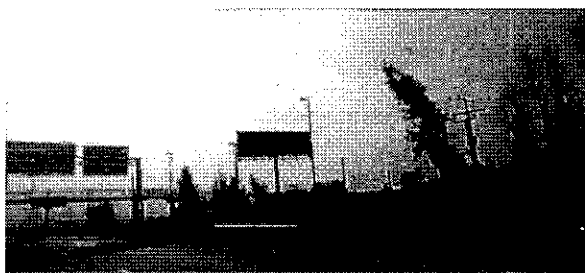
Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1783/2014,
2761/2007, 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha , de la empresa CLEAR CHANNEL Chile /PROCOM LTDA., por medio de la cual solicita renovación de autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 5238 del 16/08/2012..
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1339
(EXENTO)**

1. **RENUOVA AUTORIZACIÓN** a la empresa CLEAR CHANNEL, **PROCOM VÍA PUBLICA LTDA.**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:
IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A057CH
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Autopista Los Libertadores
ROL	:	Ruta 57 CH
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
DIMENSIONES	:	12X4 metros
KILOMETRO	:	7,450
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Gustavo Lagos Leiva
TEXTO DEL LETRERO	:	Motorola
PERIODO VIGENCIA	:	Julio del 2017

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CLEAR CHANNEL CHILE / PROCOM LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 57, Km. 7,450, ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LMF/POM/NSV/aor

DISTRIBUCION

- Sres. PROCOM LTDA.

Camino Punta Mocha N°4899- A, Huechuraba.

Fono: 4305862.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sección Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 03/07/2015

PROCESO N° 894 4569 /


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana